

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 19 de agosto de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de agosto de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 542-2015-R.- CALLAO, 19 DE AGOSTO DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 019-2015-SUTUNAC (Expediente Nº 01028193) recibido el 06 de agosto de 2015, por medio del cual la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores solicita la inclusión de la representación de los trabajadores en la Resolución Nº 493-2015-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Nº 184-2015-R del 23 de marzo de 2015, se actualizó el Comité Evaluador de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao, integrado según se detalla en dicha Resolución;

Que, mediante el Numeral 1º de la Resolución Nº 493-2015-R del 05 de agosto de 2015, se actualizó el Comité Evaluador de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao, integrado por las siguientes personas: como Presidente, Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, Director de la Dirección General de Administración (DIGA); y en calidad de Miembros, la Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; y el CPC MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO, Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria; asimismo, en calidad de veedor, el Sr. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS, Representante del Sindicato Unitario de Trabajadores (mayoritario);

Que, la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores mediante el Oficio del visto, solicita la inclusión del Lic. Adm. EDUARDO GUILLERMO TOLEDO VILLANUEVA como representante de los trabajadores de dicho sindicato en el acotado Comité Evaluador;

Que, el Art. 420 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, reconoce a los sindicatos del personal no docente de esta Casa Superior de Estudios, por lo que es procedente la modificación de la Resolución Nº 493-2015-R en el extremo correspondiente a la inclusión de la representación del Sindicato Unificado de trabajadores de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Proveído Nº 528-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 14 de agosto de 2015; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º MODIFICAR** el Numeral 1º de la Resolución Nº 493-2015-R solo en el extremo de la inclusión de la representación del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao en el Comité Evaluador de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

“1º **ACTUALIZAR**, a partir de la fecha, el **COMITÉ EVALUADOR DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057 Y SU REGLAMENTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que tiene la siguiente composición:

**PRESIDENTE:**

Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA  
Director de la Dirección General de Administración (DIGA)

**MIEMBROS:**

Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS  
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos

CPC MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO  
Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria

**VEEDORES:**

Sr. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS  
Representante del Sindicato Unitario de Trabajadores

Lic. Adm. EDUARDO GUILLERMO TOLEDO VILLANUEVA  
Representante del Sindicato Unificado de Trabajadores”

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.